

**RESOLUCIÓN No 05**  
**Mayo 10 de 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SA- LP-001 de 2023**

La Secretaria de Ambiente del Departamento de Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 25 y 30 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015, y el acto de delegación Decreto No. 552 del 10 de diciembre de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un proceso de licitación pública cuyo objeto es: **“EJECUTAR ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN CUNDINAMARCA”**.

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través de la modalidad de licitación pública de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 1. y Decreto 1082 de 2015. Arts. 2.2.1.2.1.1.2. y ss.

Que para lo anterior, se estableció como Presupuesto Oficial estimado para el proceso de contratación la suma de **ONCE MIL CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$11.040.950.650) M/CTE incluyendo el IVA**, con respaldo presupuestal y apropiación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emanado por parte de la Dirección de Presupuesto de la Gobernación de Cundinamarca, que a continuación se describe:

<b>Número certificado Disponibilidad presupuestal</b>	<b>Fecha certificado Disponibilidad presupuestal</b>	<b>Valor certificado de Disponibilidad presupuestal</b>
7100037049	08/03/2023	<b>\$11.040.950.650</b>

Que en virtud a lo anterior, la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca, inició el trámite de LICITACIÓN PÚBLICA Nro. SA-LP- 001 de 2023; publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II en el portal único de contratación SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en la fecha establecida en el cronograma, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que

**RESOLUCIÓN No 05**  
**Mayo 10 de 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SA- LP-001 de 2023**

la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

Que durante el término establecido en la publicación del proyecto de pliegos, se presentaron observaciones formuladas, las cuales fueron allegadas al SECOP II, y fueron debidamente resueltas por la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca a través de la plataforma del SECOP II.

Que de conformidad con el cronograma establecido dentro del proceso, el día diecinueve (19) de abril de 2023 a las 11:00 a.m. se llevó a cabo el cierre del proceso, en el cual se presentaron tres proponentes, como se enlista a continuación:

No	PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
1	<b>ECOFLOSA S.A.S</b>	830.032.102-1	Mario Cesar Gómez Serna C.C 19.367.149 expedida en Bogotá D.C.
2	<b>CONSORCIO BOSQUE PROTECTOR 2023</b>	N/A	Jaime Orlando Santos Gutiérrez C.C 19.339.935 expedida en Bogotá D.C.
3	<b>U.T CUNDINAMARCA VERDE</b>	N/A	Jose María Solano Saltaren C.C 84.007.477 expedida en Barrancas – Guajira.

2

Que el informe preliminar de fecha 25 de abril de 2023 del proceso licitatorio fue publicado en el SECOP II durante ocho (8) días hábiles desde el 25 de abril de 2023 al 05 de mayo de 2023, teniendo en cuenta, que por fallas en la plataforma transaccional SECOP II, se generó indisponibilidad por dos días.

Que durante el término de traslado se recibió escrito de subsanación de los proponentes: UT CUNDINAMARCA VERDE de fechas 03 de mayo y 04 de mayo de 2023; CONSORCIO BOSQUE POPULAR de fecha 03 de mayo de 2023 y de ECOFLOSA SAS fecha 03 de mayo de 2023 lo que dio lugar a informe final que fue publicado en el SECOP II, el 07 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN No 05**  
**Mayo 10 de 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SA- LP-001 de 2023**

Que el compilado del informe final en sus componentes habilitantes jurídico, financiero y técnico es el siguiente:

No	PROPONENTE	COMPONENTE JURIDICO	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE TÉCNICO
1	UT CUNDINAMARCA VERDE	No cumple	Cumple	No cumple
2	CONSORCIO BOSQUE POPULAR	Cumple	Cumple	No cumple
3	ECOFLORA SAS	Cumple	Cumple	No cumple

Que el 08 de mayo de 2023, se realizó audiencia de adjudicación en donde se presentaron observaciones al informe final de evaluación por parte de los proponentes ECOFLORA S.A.S y CONSORCIO BOSQUE POPULAR, por lo que la entidad, procede a suspender la misma hasta el 10 de mayo de 2023 con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas.

Que el 10 de mayo de 2023, se reanuda la audiencia de adjudicación, en donde la entidad concluye, que no se habilita a los proponentes que participaron en el presente proceso de selección, de acuerdo al contenido del acta de audiencia publicada en el SECOP II.

3

Que el numeral 3.18 del pliego de condiciones del proceso SA-LP-001-2023 establece << DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN>> establece << *La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente, declarará desierto el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9°, inciso 3°, de la Ley 80 de 1993, y en el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma, cuando: a) No se presenten ofertas; b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones....>>*

De conformidad con lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SA- LP-001 de 2023**

**PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de licitación pública No. SA-LP-001-2023, cuyo objeto es " **EJECUTAR ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN CUNDINAMARCA.**"

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

**TERCERO:** Contra la decisión procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y se entiende notificada con su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la Ciudad de Bogotá DC, a los diez (10) días del mes de mayo de 2023.

4



**NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCÓN**  
Secretaría del Ambiente de Cundinamarca

Proyectó : Camila Ramos B/ Contratista SA   
Revisó: Marcela Bernal P/ Contratista SA 